

Sistema

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

SERVICIO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE LIMA

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
PROTARIA  
Reg. N° 5391 Fecha: 22/01/24



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 07 -2024/GAF

Lima, 19 de enero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D00007-2024-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el Memorando N° D000044-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000034-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

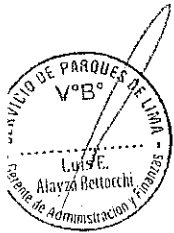
Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, se designó, entre otros, a André Xavier Antonio Romero Sánchez como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 001-2024/SG, de fecha 08 de enero de 2024, se dio por concluida con eficacia anticipada al 05 de enero de 2024 la designación de André Xavier Antonio Romero Sánchez al cargo de Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2024/SG, de fecha 10 de enero de 2024, se designó a partir del 10 de enero de 2024 a Don Enrique Helmer Cruz Guzmán en el cargo de Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, a través del Memorando N° D000007-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, solicita la apertura de caja chica y designación de Enrique Helmer Cruz Guzmán como nuevo responsable del fondo fijo para pagos en efectivo – caja chica;





MUNICIPALIDAD DE  
LIMA



Que, mediante el Memorándum N° D000084-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y modernización, mediante el Memorando N° D000044-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 19 de enero de 2024, remite adjunto el Informe N° D000034-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y la certificación de crédito presupuestario n° 015-2024 emitida en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

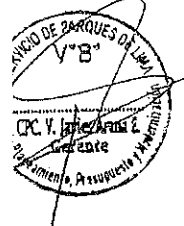
Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Contabilidad, y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del responsable de manejo de la Caja Chica, la cual fue asignada a André Xavier Antonio Romero Sánchez como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a ENRIQUE HELMER CRUZ GUZMAN, como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CALDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° 557 Fecha: 22/01/24



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

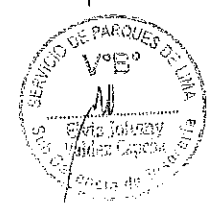
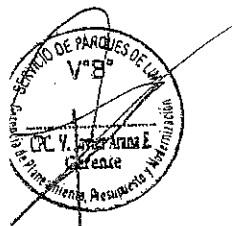


**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
SERPAR Luis E. Alayza Bertocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° 537 Fecha 22/10/19